



**I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**  
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS



UNIDAD DE ADQUISICIONES

**I. MUNICIPALIDAD PURRANQUE**

07 JUN 2017

REVISADO

DIRECTOR

VISTOS

REF. : Aprueba contrato "SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETA 4x4 CON CHOFER".

PURRANQUE, 02 de Junio de 2017.

VISTOS: La Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", el Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de fecha 09 de marzo de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; y las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Decreto Alcaldicio N° 1.800 de fecha 10 de Mayo de 2017, que Adjudica la Licitación Pública N° 3443-6-LP17, denominada "ARRIENDO DE CAMIONETAS 4x4 CON CHOFER", publicada en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.169.-**

APRUEBESE, el Contrato de prestación de servicios de la Licitación N° 3443-6-LP17, "ARRIENDO DE CAMIONETAS 4x4 CON CHOFER", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Purranque, representada por su Alcalde, don HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO, Rut N° 13.823.854-7, ambos con domicilio en calle Pedro Montt N° 249 de la ciudad de Purranque y el Oferente que a continuación se individualiza,

NOMBRE	OSVALDO SEGUNDO MOREIRA SOTO
RUT	[REDACTED]
OBJETIVO	Servicios de Arriendo de 3 camionetas 4x4, con capacidad de 4 pasajeros, carga de 500 kg. Aprox. con chofer, para las diversas necesidades del servicio, para las áreas de Gestión Municipal, Salud, DAEM y Servicios Extrapresupuestarios.
PLAZO DE EJECUCIÓN	36 de meses a contar del 02 de Junio de 2017, pudiendo ser renovado por única vez, por un periodo de hasta 12 meses, si las partes lo estiman pertinente, siempre y cuando no existan antecedentes de mal desempeño por parte del proveedor.
MONTO DEL CONTRATO	Los precios son los especificados en el punto TERCERO, del contrato, debiendo cumplir a cabalidad todos los aspectos legales, sanitarios y tributarios. Los precios podrán ser reajustados de acuerdo al porcentaje del IPC, cada 6 meses, para lo cual se considerará el IPC acumulado de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud. Para este efecto, el proveedor deberá presentar la solicitud de actualización de los nuevos precios. Se deja establecido que los valores son referenciales y están sujetos a la cantidad efectivamente requeridos por el municipio.
UNIDAD RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Cada Unidad, Departamento o Dirección Requirente, serán los responsables de velar por la correcta ejecución, supervisión y entrega de los servicios contratados en cantidad y calidad, de acuerdo a lo indicado en las respectivas BAG, ET y Anexos, quienes certificarán la conformidad, mediante la emisión del Acta de Recepción Conforme. La Dirección de Administración y Finanzas, será la responsable de velar por la correcta ejecución del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Y ARCHIVASE.



ANDREA GONZALEZ VERGARA  
SECRETARIA MUNICIPAL

HABA/MHH/HFO/PBB/SPG.  
DISTRIBUCION:

- [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Expediente Licitación.
- Archivo.



HECTOR A. BARRIA ANGULO  
ALCALDE